MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 315

Santa Fe, 28 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG 000314/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de tres (3) pasantes estudiantes de Abogacía, 1 (uno) de la Universidad Católica de Santa Fe y dos (2) de la Universidad Empresarial Siglo XXI, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y N.º 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, con cada una de las universidades, este Ministerio Público, efectuó las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las mismas, conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que, en fecha 31 de marzo del corriente año, el Fiscal Regional de la 4ta Circunscripción Judicial, Rubén Daniel Martínez, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de 1 (un) pasante estudiante de la Universidad Católica de Santa Fe y 2 (dos) de la Universidad Empresarial Siglo XXI, para que se desempeñen en la sede de Reconquista, estableciendo como requisitos excluyentes a) estar cursando la carrera de Abogacía y, b) tener un mínimo de 17 materias aprobadas.

Que, en fecha 5.4.2021, se requirió a las autoridades de ambas universidades, la realización de las gestiones correspondientes a fin de efectuar la convocatoria a estudiantes de la carrera de Abogacía, para realizar pasantías en el MPA conforme a los requisitos señalados anteriormente.

Que realizada la convocatoria y remitidos los correspondientes listados de alumnos interesados en la pasantía mencionada, en fecha 14 de mayo del corriente, se llevaron a cabo las entrevistas por parte del Tribunal Evaluador integrado por el Dr. Rubén Daniel Martinez, Abog. Natalia Palud, Dr. Elías Roberto Salum y Abog. Fabián Alvarez.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto seleccionó para desempeñar tareas a **Araceli Alejandra Paduan** DNI N.º 37.409.385 estudiante de la Universidad Católica de Santa Fe y a **Brenda Basabilbaso**, DNI N.º 38.816.698 y **Juan Manuel Prieto**, DNI N.º 36.196.850, ambos de la Universidad Empresarial Siglo XXI.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.º 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.º 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de Pesos trescientos diez mil ($ 310.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial sede Reconquista a:

I. Araceli Alejandra Paduan CUIL N.º 27-37409385-7 (Universidad Católica de Santa Fe),

II. Brenda Basabilbaso, CUIL N.º 27- 38816698-9 (Universidad Empresarial Siglo XXI), y

III. Juan Manuel Prieto, CUIL N.º 20-36196850-7 (Universidad Empresarial Siglo XXI).

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el presente gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección

General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.

JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE